

Revisión salarial del convenio colectivo de empleados del Colegio de Granada
BOE 25 mayo 1994

Acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

**REVISION SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPLEADOS DE NOTARIAS DEL
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE GRANADA (ANDALUCIA ORIENTAL)**

Primero.-A todos los efectos legales el total incremento de las actuales remuneraciones para el año 1994, será de un 4,9 por 100, igual al IPC para el año 1993.

Segundo.-Aplicar el indicado porcentaje a las remuneraciones vigentes, modificando en lo pertinente el artículo 9 del vigente Convenio Colectivo. Tras lo cual los nuevos sueldos mínimos para cada categoría profesional de empleados y por grupos de Notarías, serán los que se detallan a continuación:

Categoría	Notarías- 1.^a	Notarías- 2.^a	Notarías- 3.^a
Oficial 1. ^a	187.960	178.562	169.164
Oficial 2. ^a	176.903	168.058	159.213
Auxiliar	149.262	141.799	134.336
Copista	116.093	110.288	104.484
Subalterno	77.395	77.395	77.395

Tercero.-Vigencia.

Los nuevos sueldos mínimos entrarán en vigor con carácter retroactivo, o sea, desde el día 1 de enero de 1994, estando vigentes hasta la modificación prevista en el citado Convenio Colectivo.